

Reg. 67

Santiago, 7 de junio de 2023
GG 090/2023

Señor
Darío Cortés
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud derivada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 1 de junio de 2023, a través de Oficio Ordinario N° 1888, del Encargado de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Salud, en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere lo siguiente:

“Del PIB, cuánto dinero se destina a instituciones privadas de salud, llámese Clínicas”.

En cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige (LOC), corresponde a su Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, disponible en www.bcentral.cl

Con respecto a su consulta, informo a usted que en las estadísticas del PIB que el Banco elabora y publica, el sector salud tiene una apertura máxima a nivel público y privado. Éste último desglose se difunde a través de las estadísticas “Cuadros de Oferta y Uso (COU)” disponibles para las compilaciones de referencia:

- 2008: Serie cuadros COU 2008 – 2013
- 2013: Serie cuadros COU 2013 - 2018
- 2018: Serie cuadros COU 2018 – 2020

Para los COU con base de referencia 2013 y 2018, el cuadro a consultar es el N°23 (valor agregado por actividad económica), y para los con base 2008, el cuadro es el N°1. El acceso a los cuadros mencionados se encuentra en el siguiente link: <https://www.bcentral.cl/web/banco-central/cuentas-nacionales-anales-excel>.

Saluda atentamente a usted,



BELTRÁN DE RAMÓN ACEVEDO
GERENTE GENERAL

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Jefe de Unidad de Acceso a la Información